

## SECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Chitré, 19 de Enero 2022.  
**DRHE- SEIA- 0057- 2022**

Señor  
**REYNALDO BOLIVAR SALERNO TELLO**  
Representante Legal  
**INVERSIONES SOTESA, S.A.**  
E. S. M.

**Señor Salerno Tello:**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado “**ACONDICIONAMIENTO DE LA FINCA N° 30370254 PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL RESIDENCIAL SAN PABLO N° 2**”, a desarrollarse en los corregimientos de La Arena y Monagrillo, distrito de Chitré, en la provincia de Herrera, que consiste en lo siguiente:

1. En la página tres (3) del EsIA, **punto 2.0 RESUMEN EJECUTIVO**, se indica “...*El proyecto del que es objeto el presente Estudio de Impacto Ambiental trata del acondicionamiento de la Finca N° 30370254, propiedad de INVERSIONES SOTESA, S.A., localizada en el corregimiento de La Arena. La finca tiene una superficie de 4 ha 234 m2 17 dm2*”, pagina 6, punto **3 INTRODUCCION, 3.1 alcance, objetivos y Metodología del Estudio de Impacto Ambiental: a. Alcance** se indica “...*El Estudio de Impacto Ambiental aplica a las actividades del proyecto propuesto, que consiste en el acondicionamiento de 4 ha 234 m2 17 dm m2 correspondientes a la Finca N° 30370254, Código de Ubicación 6002, propiedad de INVERSIONES SOTESA, S.A., y localizada en el corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera*”. Página 20, punto **5.2 Ubicación Geográfica**, se indica “...*Según el Certificado de Registro Público, la finca del proyecto se encuentra políticamente en el corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera. A continuación se presentan las coordenadas UTM (Datum WGS 84) del perímetro del globo. Seguidamente, se presenta la localización del proyecto a escala 1:50000, basado en la hoja del Instituto Geográfico Nacional “Tommy Guardia”*”. Sin embargo según verificación de coordenadas realizada por la Dirección de Información Ambiental (DIAM), en Memorando GEOMATICA-EIA-CAT I-0697-2022, indican que el proyecto objeto a desarrollo se ubica en dos corregimientos del distrito de Chitré. Por lo que debe aclarar dicha información.
2. En la página tres (3) y cuatro (4) del EsIA, punto **2.0 RESUMEN EJECUTIVO**, se indica “...*Hay escasos árboles dentro del polígono y están dispersos. Se considera en lo posible dejarlos hasta segunda orden para incorporarlos al residencial*”. Página 36, punto **7.1 Caracterización de la Flora**, se indica “...*Dentro del polígono se encuentran algunos árboles aislados, que serán dejados hasta segunda orden para incorporarlos en lo*

*posible dentro del diseño del residencial propuesto". Sin embargo en el punto 5.4.2 Construcción, a. Remoción de vegetación arbórea* se indica "...Se talarán los árboles que se encuentran dispersos dentro del polígono". Por lo expuesto debe aclarar si los árboles que están dentro del polígono según el punto 7.1.1 Caracterización forestal e inventario forestal, tabla 4: inventario forestal, Observaciones: Los 10 primeros individuos de la tabla son los que se encuentran dentro del polígono. El resto se encuentra junto a la alambrada perimetral; serán talados o dejados en pie.

3. En la página veintiocho (28) del EsIA, punto 5.4.2 Construcción, Preparación del terreno se indica "... Incluye el movimiento de tierra con equipo pesado. Se removerá material de las partes superiores para aumentar aquellas zonas más bajas. Los cálculos indican que sería necesario realizar el desmonte (corte) de 44,859.52 m<sup>3</sup> de tierra, mientras que se requerirán 26,673.08 m<sup>3</sup> de relleno, lo que arrojaría un sobrante de 18,186.44 m<sup>3</sup> de tierra. El polígono se dejará completamente nivelado y compactado de acuerdo a las especificaciones del plano, esto es, las cotas. Se utilizará principalmente tractor de orugas, pala hidráulica, retroexcavadora, motoniveladora, camiones volquete, roles y camión cisterna. El plano de movimiento de tierra se presenta en el Anexo 10". Por lo expuesto debe:
  - a) Presentar plano de movimiento de tierra, el cual debe estar firmado y sellado por profesional idóneo que indique lo siguiente:
    - b.1 Nombre de proyecto, Localización regional.
    - b.2 Polígono definido.
    - b.3 Curvas de nivel con la topografía original de la finca
    - b.4 Curvas de nivel con topografía del acondicionamiento propuesto
    - b.5 Sección de taludes y establecerlos
  - b) Presentar coordenadas UTM Datum WGS 84, del sitio de disposición del material edáfico sobrante y del material vegetativo (en caso de darse la tala).
  - c) Indicar las actividades a ejecutar para la construcción de taludes.
  - d) Ponderación de impactos y Medidas de mitigación específicas para los taludes.
4. En la página veintiocho (28) del EsIA, punto 5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar. Se indica que el proyecto no incluye el levantamiento de infraestructuras, excepto la alcantarilla para la entrada. Solamente se acondicionará el terreno para la posterior construcción de viviendas, para lo cual se presentará el Estudio de Impacto Ambiental requerido. Por lo expuesto debe:
  - a) Indicar las actividades a ejecutar para la construcción de la alcantarilla.
  - b) Aportar coordenadas UTM Datum WGS 84 específicas de la construcción de la alcantarilla.
  - c) Definir diámetro de la alcantarilla a instalar. La cual debe estar avalada por el Ministerio de Obras Públicas.
  - d) Ponderación de impactos y medidas de mitigación.
5. En la página treinta y uno (31) del EsIA, punto 5.8 Concordancia con el Plan de Uso de Suelo: se indica que "... La Finca N° 30370254 está

clasificada como Residencial Bono Solidario (RBS) debido a la proyección de la construcción del Residencial San Pablo N° 2. El propio Residencial San Pablo se encuentra bajo esta categoría, al igual que los residenciales de los alrededores. Por consiguiente, la ejecución del proyecto de acondicionamiento tiene concordancia con el uso del suelo en la zona". Sin embargo la Certificación de Uso de Suelo no fue presentada. Por lo expuesto debe:

- a) Presentar Certificación de Uso de Suelo emitido por la autoridad competente, en la que se indique que la finca N° 30370254, posee Uso de Suelo RBS.
6. En la página 32 del EsIA, no se describió la Caracterización del suelo. Por lo tanto debe describir el mismo.
7. Según coordenadas presentadas en el EsIA y verificadas por la Dirección de Información Ambiental (DIAM), los cuales responden a través de Memorando GEOMATICA-EIA-CAT I-0697-2022 y Mapa enviado vía correo electrónico, se observa que colindante al proyecto existe una fuente hídrica (Quebrada sin nombre), la cual se observó en inspección realizada al polígono objeto a desarrollo, verificando que en la misma existen árboles en sus márgenes los cuales fueron descrito en el punto **7.1.1 Caracterización forestal e inventario forestal, tabla 4: inventario forestal**, y están dentro del polígono a impactar. Por lo tanto debe:
  - a) Establecer en el plano de movimiento de tierra el margen de protección de la fuente hídrica en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994; ya que los arboles existentes dentro del polígono a impactar, forman parte del mismo. En caso de replantear el área de proyecto debe:
    - a.1 Definir el área del nuevo polígono a impactar.
    - a.2 Presentar Coordenadas UTM Datum WGS 84 del nuevo polígono.
    - a.3 Línea base del área a intervenir
    - a.4 Aportar plano de movimiento de tierra con dicha información corregida.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Cordialmente,

LICDO. GERMÁN VILLARREAL.  
Director Regional, Encargado

C.c. Expediente  
GV/Lp/fc



Hoy 27 de Enero de 2022  
siendo las 1:44 de la tarde  
notifíquese personalmente a Reynaldo  
Balboa, titular de la presente  
documentación. Nota PAHO-SEIA-0057-2022  
Notificador 4-709-540  
Notificado 6-66-S92